

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XIII, XV, XVII y XIX, 34 fracciones I, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VIII, XII y XIII, 53, 60, 62, 66, 71, 72, 80, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, XIII y XIX, 10 fracciones de la I a la VI, X y XIII, 11, 17, 19, 20 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 1, 2, 9, 25 al 45, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2010, así como en el decreto de creación número 7432, publicado el día 29 de diciembre de 1959, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social, (IJAS), y en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2011, aprobado el día 14 de febrero de 2011, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión al Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, (IJAS), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2010**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de los estados financieros del organismo referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de mayo de 2011, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2010, del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita de fecha 14 de febrero de 2011, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2891/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, iniciando la visita de auditoría el día 01 de junio de 2011, concluyendo la misma el día 08 de noviembre del mismo año, declarando con el presente informe final concluidos los trabajos de auditoría en el organismo auditado.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social, (IJAS), de conformidad con lo señalado en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal auditado.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad fiscalizada, consta quienes fungieron como Directores del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que muestran los estados financieros dictaminados 2010, que integra la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales del presupuesto aprobado, de conformidad a su Programa Operativo Anual. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los 08 procesos o proyectos, presupuesto de egresos autorizados, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ofrece una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Se recomienda al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en especial a la Dirección Administrativa dar seguimiento a las partidas presupuestales, sobre la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener partidas sobre-ejercidas en ningún Capítulo o concepto del Instituto, así mismo se realice la integración documental aclaratorio y justificativo de cada una de las pólizas de ingresos, egresos y diario, efectuadas por los movimientos contables realizados durante el ejercicio.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis al informe de avance de gestión financiera del

ejercicio 2010, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), se emite el presente informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos establecidos en el ejercicio del presupuesto, toda vez que, el presupuesto autorizado para el apoyo a personas en situación de pobreza, fue considerado para la protección de las personas que se encuentran en situación económica insuficiente para cubrir sus necesidades, así como para las atenciones, apoyos de los albergues, asilos y los centros de capacitación del trabajo, considerándose dichos apoyos a personas adultas así como a infantes. Los resultados obtenidos, son congruentes con lo reportado en el ejercicio del presupuesto.

G.- OBSERVACIONES

DIRECTOR DEL ORGANISMO DEL 01 DE ENERO AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “IMSS por programa de maternidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto, así como la documentación que acredite las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, anexando copia certificada de la póliza de cheque, de los soportes documentales y justificativos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Documentos por Cobrar”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite las afectaciones contables correspondientes de los movimientos auxiliares, anexando para la justificación del adeudo copia certificada del convenio, así como de la ficha de depósito, estado de cuenta, documentos que demuestren la disminución del saldo o en su caso reintegro del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,374.00

OBSERVACIÓN NO. 3

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “servicios de

publicidad espectacular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la documentación que acredita el cumplimiento de lo señalado en la cláusula séptima del convenio celebrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Derechos del Servicio de Guarda y Custodia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la documentación que acredita el cumplimiento del depósito en la cuenta bancaria del Instituto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Derechos del Servicio de Guarda y Custodia”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite el cumplimiento del o los depósitos en la cuenta bancaria del Instituto (copia de ficha de depósito y estado de cuenta, así como el convenio celebrado completo); por lo que no se solventa el monto observado.

OBSERVACIÓN NO. 6

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Funcionarios y Empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la documentación que acredita el cumplimiento del depósitos en la cuenta bancaria del Instituto, así como copia de la nómina y/o recibo de nómina debidamente firmada donde se vean reflejados los descuentos por este concepto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos por Comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentos mediante los cuales acredita

el depósito únicamente del adeudo correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Activo Fijo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el inventario debidamente costado con todos los datos necesarios para su ubicación, los resguardos respectivos correspondientes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00

OBSERVACIÓN NO. 9

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “inventario de bienes muebles e inmuebles,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos necesarios para acreditar la ubicación física actual, así como su debido resguardo de los bienes muebles señalados por este órgano técnico, demostrándolo con copia de diversas cartas de resguardo las cuales cuentan con el número de inventario, la descripción del bien, color, estado actual, ubicación, el usuario y la ubicación de dichos bienes, los cuales se encuentran debidamente firmados, así como copia de varios oficios emitidos por varios departamentos del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dirigidos a diversos servidores públicos, en los cuales les informan de diversos bienes muebles los cuales estarán bajo su resguardo, firmándolos de recibido dichos servidores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.10

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Ingresos por Maniobras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la acreditación correspondiente a estas afectaciones en los movimientos contables, remitiendo copia de la documentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Ingresos por

Pensión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la acreditación correspondiente a estas afectaciones en los movimientos contables, remitiendo copia de la documentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Ingresos Cuotas de Recuperación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la acreditación correspondiente a estas afectaciones en los movimientos contables, remitiendo copia de la documentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Capacitación Asistenciales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, anexando copia certificada de la póliza de cheque, de los soportes documentales y justificativos, así como copia del convenio celebrado con dicha empresa; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,800.00

OBSERVACIÓN NO. 14

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Consumibles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la acreditación correspondiente a estas afectaciones en los movimientos contables, remitiendo copia de la documentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración fundada y motivada al respecto, así como la

acreditación correspondiente a estas afectaciones en los movimientos contables, remitiendo copia de la documentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de "Honorarios"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que la sustente, o en su caso del reembolso respectivo, toda vez que no se justifica la erogación debido a las inconsistencias antes referidas, proporcionando copia de la documentación relacionada sobre este particular, entre las que se encuentre: el contrato, así como copia de los resultados obtenidos en dicho CENSO; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00

OBSERVACIÓN NO. 17

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de "Honorarios"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que la sustente el motivo que dio origen a realizar este tipo de contrataciones así mismo copia de los resultados obtenidos por dicha investigación, o en su caso reembolso respectivo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00

OBSERVACIÓN NO. 18

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de "Viáticos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la factura y la documentación que lo sustente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,065.00

OBSERVACIÓN NO. 19

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de "Seguros y Fianzas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificada de la documentación que acredite el destino de cada uno de los vehículos; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Eventos Especiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto, así como copia certificada de la factura y relación del personal que asistió a dicho evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Eventos Especiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron volante de ingresos; adjuntando al mismo el contrato para el uso de espacios mismo que se encuentra debidamente signado por las partes que intervienen; así como la copia del cheque que motivó la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Eventos Especiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobantes con requisitos fiscales; así como el programa de actividades, adjuntando a la misma el registro de asistentes debidamente firmando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de Representación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los comprobantes debidamente firmadas y requisitados y la relación de las personas a las que se les otorgaron los presente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,610.00

OBSERVACIÓN NO. 24

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de Comunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, pólizas de cheques, factura, listado de usuario y detalle de llamadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de Comunicación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, anexando copia certificada de la póliza de cheque, de los soportes documentales y justificativos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,785.00

OBSERVACIÓN NO. 26

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de Comunicación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del convenio de negociación en caso de haberlo debidamente firmado por la Junta de Gobierno o funcionario competentes donde se demuestre fehacientemente la autorización de los descuentos efectuados vía nómina así como documentación que acredite que se están realizando los descuentos vía nómina; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,523.89

OBSERVACIÓN NO. 27

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Placas, Tenencias y Refrendos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia simple de la póliza por concepto de la comprobación de pago de placas y tenencias, así como la copia simple de los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas, por el pago de placas y tenencias de diversos vehículos del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, como se puede observar en varios hologramas y los recibos expedidos por la misma Secretaría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 28

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Pérdida por Caso Fortuito”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los procedimientos jurídico-administrativos correspondientes a las personas responsables de permitir este tipo de situaciones, causales de responsabilidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$407,860.00

OBSERVACIÓN NO. 29

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Mantenimiento del Equipo de Transporte”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite de una manera fehaciente la incorporación del referido vehículo al patrimonio del organismo auditado, debidamente firmada por el personal responsable de su resguardo y conservación, y que hubiera justificado con ello la procedencia de los pagos relacionados con su reparación y/o mantenimiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,620.00

OBSERVACIÓN NO. 30

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Traslado de Valores”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales que acrediten el origen y la exactitud de la obligación de pago a cargo del organismo auditado, para comprobar de una manera fehaciente que los servicios presuntamente prestados, así como las cantidades erogadas como contraprestación por los mismos, se hubieran ajustado a los términos y condiciones pactados, resultando imposible además la comprobación de que los derechos y obligaciones existentes a cargo de cada una de las partes contratantes hubieran sido cumplidas con exactitud, sin que se hubiera causado un menoscabo al patrimonio del organismo auditado, ya que tampoco se acredita la existencia de una partida presupuestal para llevar a cabo el gasto materia de esta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$163,334.00

OBSERVACIÓN NO. 31

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Rehabilitación y Educación Especial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de sesión extraordinaria de la Junta de la Comisión, en donde se aprueba la entrega del subsidio; oficio sin número que contiene relación de Instituciones beneficiadas con el subsidio; y póliza de cheque del subsidio otorgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 32

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Otros Apoyos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de la Junta de Gobierno, donde se haya dado la autorización al personal para expedir dichos cheques con los importes señalados a las Asociaciones en mención; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$86,000.00

OBSERVACIÓN NO. 33

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Otros apoyos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar proporcionando comprobantes de lo adquirido expedida por el proveedor a quien se le compro dichos boletos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,250.00

OBSERVACIÓN NO. 34

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Otros Apoyos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar soportes documentales que acredite que dicho importe fue integrado a la cuenta bancaria del Instituto, por concepto del pago del adeudo correspondiente al seguro del vehículo que se encuentra en comodato; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,309.00

OBSERVACIÓN NO. 35

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Otros Apoyos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron la documentación que acredita las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, anexando copia certificada de la póliza de cheque, de los soportes documentales y justificativos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 36

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Entrega de autos a organismos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de comodato de los cuales se desprendan los derechos y obligaciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,001.00

OBSERVACIÓN NO. 37

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Comisiones y Situaciones Bancarias”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los procedimientos administrativos correspondientes para el reembolso respectivo a cargo de la persona responsable de la omisión, remitiendo a este órgano técnico la documentación que se genere al respecto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,374.00

OBSERVACIÓN NO. 38

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “pólizas de cheques”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los procedimientos administrativos correspondientes para el reembolso respectivo a cargo de la persona o personas responsables de la omisión, remitiendo a este órgano técnico la documentación que se genere al respecto; por lo que no se solventa el monto observado.

OBSERVACIÓN NO. 39

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Comisiones y situaciones Bancarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación respecto de los procedimientos administrativo o legales para la recuperación de este importe o en su caso el depósito a la cuenta del IJAS; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DIRECTORA GENERAL DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

OBSERVACIÓN NO. 1

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Ingresos Cuotas de Recuperación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración debidamente soportada, así como la documentación que acredita el motivo por el cual no se apegaron a lo señalado en el estudio socioeconómico, o en su caso el reembolso correspondiente, aunado a que se establezcan políticas y lineamientos donde se instauren condiciones y montos de pago por este concepto, debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Sueldos y Salarios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite el motivo por el cual se le pagó esta cantidad y se aclare a que conceptos se refiere el descuento realizado de “otras deducciones; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,139.78

OBSERVACIÓN NO. 3

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Sueldos y Salarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto, así como copia certificada de la documentación justificativa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Gastos de Representación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto, así como la documentación que acredita las afectaciones contables de los movimientos auxiliares, anexando copia certificada de la póliza de cheque, de los soportes documentales y justificativos; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicios de Comunicación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar técnico copia certificada del convenio de negociación en caso de haberlo debidamente firmado por la Junta de Gobierno o funcionario competentes donde se demuestre fehacientemente la autorización de los descuentos efectuados vía nómina; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,979.00

OBSERVACIÓN NO. 6

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Traslado de valores”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite estos servicios y por ende la procedencia del pago de estas erogaciones por el Organismo, y entre las que se encuentren, autorizaciones de la Junta de Gobierno, oficios, contratos de prestación de servicios,; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,008.00

OBSERVACIÓN NO. 7

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Entrega de autos a organismos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto así como la documentación justificativa, la cual nos señala el lugar de ubicación (Asociación), el resguardo respectivo, el contrato de comodato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, se analizaron documentos contables por concepto de “Remate 54”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los datos del vehículo (Marca, tipo, color, número de serie y número del motor), el tiempo que tiene el vehículo en las instalaciones propiedad del IJAS, diario oficial donde se señalan estos vehículos para su remate; así como el avalúo del importe en que deberá ser rematado, por las autoridades competentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- a) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- b) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- c) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, remitiendo sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- e) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

ÚNICO.- Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que no es de aprobarse la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por la cantidad total de \$998,032.67; por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios